

Expediente: **215/02-I1**
Carátula: **ABDALA VICTOR WALTER Y OTRA, C/ VAZQUEZ JORGE HUMBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **24/04/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - *VAZQUEZ, JORGE HUMBERTO-DEMANDADO*
900000000000 - *FATA SEGUROS S.A., -DEMANDADO*
20243490570 - *ABDALA, VICTOR WALTER-ACTOR*
20176134233 - *ILLANES FACIANO, ALBERTO-PERITO MARTILLERO PUBLICO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 215/02-I1



H20702602573

JUICIO: ABDALA VICTOR WALTER Y OTRA, c/ VAZQUEZ JORGE HUMBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO.- EXPTE. N°: 215/02-I1.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N°163 AÑO
2023

CONCEPCIÓN, 21 de Abril de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de remate realizado en los presentes autos y

CONSIDERANDO:

Que el letrado Martín Tadeo Tello en representación de la parte actora, solicita se fije fecha para la subasta del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra identificado con Matrícula Registral S 28141, ubicado en Pje. Montevideo N° 2038 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con titularidad de Jorge Humberto Vázquez, Cuil 20-11080000-0.

Y, considerando que de las constancias de autos, surge que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los arts. 658 y 659 CPCC y conforme lo dispuesto por el art. 660 CPCC, haciéndose constar que por no encontrarse aún operativa la sección de Subastas Electrónicas, la misma se efectuará de Manera Ordinaria, conforme lo establece el Art. 649.

RESUELVO

SÁQUESE A REMATE por el Martillero actuante ALBERTO ILLANES FACIANO Matrícula 169, en la sala de remates del Colegio de Martilleros sito en la Calle 9 de Julio 1005, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 30 de mayo del cte. año a horas 10:00, o subsiguiente día hábil a la misma hora y lugar en caso de feriado, el inmueble, de propiedad de Jorge Humberto Vázquez, Cuil 20-11080000-0, ubicado en Pje. Montevideo N° 2038 de la ciudad de San Miguel de Tucumán con Matrícula Registral S 28141, que el mismo se encuentra habitado por el Sr. García en calidad de inquilino, alquilando una habitación de la casa, habiendo exhibido solo un recibo firmado por la Sra. Isabel Carmen Apas DNI N° 12352315, que es quien ocupa la propiedad junto con su hijo mayor de edad, quien vive junto con su esposa e hijos menores de edad. **ANTECEDENTE DOMINIAL:** en fecha 21/03/2023 obra antecedente dominial remitido por la Dirección de Registro Inmobiliario de Tucumán, de donde surge como antecedente S-28141. El título de propiedad en copias certificadas se encuentra glosado en autos a fs. 436/437. **DEUDAS TRIBUTARIAS Y/O DE SERVICIOS:** según informe de E.D.E.T. S.A. (de fecha 20/12/2022) que en el mismo se encuentra instalado el servicio N° 37009, el mismo se dio de alta en la anterior empresa de energía (AyEE) a nombre de Jorge H. Vázquez, hasta el día 17/03/2021 se hace cambio a nombre de Isabel del Carmen Apas DNI N° 1.235.2315, el mismo a la fecha se encuentra vigente, no registra deuda por factura de energía y tiene pendiente de pago 1 cuota de financiación del préstamo N° 368 de \$1.425,13 con vencimiento a fecha 25/03/2023 y SAT (SOCIEDAD DE AGUAS TUCUMANAS) quien indica mediante informe de fecha 22/12/2022 que el inmueble registra la deuda de \$64.475,91; Adeuda a la D.G.R. de la provincia la suma de \$ 122.810,93 al 11/2022 (informe de fecha 15/12/2022); la Municipalidad de San Miguel de Tucumán indica que sobre el padrón municipal N° 274.819 - padrón catastral N° 337498 - matrícula S-28141 adeuda en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los inmuebles C.I.S.I. los períodos 01/2009 al 04/2014, 01/2017 al 03/2022, el importe de \$47.662,56 actualizado al 03/05/2021 y que por la deuda de los períodos 01/2009 al 04/2014, 01/2017 a 11/2022 se generó Cuenta Judicial N° 2014/30686 por las deudas del primer periodo, registrando un total de deuda que asciende a la suma de \$61.936,44 al 21/12/2022, Registra como contribuyente a Vázquez Jorge Humberto. La base de la subasta conforme art. 658 y ccs. será: \$2.557.417,05 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 05/100) (conforme a sentencia de fecha 20/12/2021), en dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, el remate se hará media hora más tarde siendo la base nuevamente la suma de \$2.557.417,05 y en caso de no existir postores, media hora más tarde se hará por la base reducida en un 25%, esto es \$ 1.918.062,79(PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS CON 79/100) **EI INMUEBLE:** registra los siguientes gravámenes según informe del Registro Inmobiliario de fecha 21/03/2023: ASIENTO 1 Embargo juicio: Abdala Víctor y/o Vázquez Jorge H. Daños y perjuicios (inc. de embargo preventivo por el actor) Juz. Civil y Comercial Común II° Nom. Concepción; por la suma de \$100.000 más \$20.000 por acrecidas. Oficio del 08/07/2004 Reg. Provisional Reing. Con// el N° 75321 del 28/10/2004 *Reg. Definitiva. *Entró: 49133 *fecha: 15/07/2004 *Insc.: dwa*Verif.:jao.- ASIENTO 2: Reinscripción de embargo +As.1-rub.7 *Juz. Civil y Com. Común II° Nom. Concepción *Oficio del 08/03/2006 *Entró:32198*Fecha: 03/05/2006 *Insc.: jfm *Verifi.:msm ASIENTO 3: *Bien de Familia *Benefi.: Tit. As. 1) Rubro 6 y *1. APA, Isabel Del Carmen; DNI: 12.352.315; *(esposa), 2) Vázquez Jorge Gabriel; DNI: 29.175.223; 3) Vázquez Germán Alfredo; DNI: 30.117.120; *(hijos) Acta adm. Del 26/02/2007 *Entró: 9292 *Fecha: 26/02/2007 *Insc.: mmdt *Verif.: zfh. . ASIENTO 4: *Embargo* Juicio: Provincia de Tucumán DGR C/ Vázquez Jorge Humberto S/ Ejecución Fiscal Expte.: 4114/09; Juz. Civ. Cob. Aprem. 1ª Nom.; Por la suma de \$69.851,79 más \$20.955,53 por acrecidas *Oficio del 26/10/2009**Entró: 69040* Fecha: 06/11/2009*Insc.: fito *Verif.: jao. ASIENTO 5: *Ampliación As. Anterior *Corresponde monto \$69.851,79** Insc.: fito *Verif.: jao. ASIENTO 6: *Embargo Preventivo *Juicio: Provincia de Tucumán DGR C/ Vázquez Jorge Humberto S/ Ejecución Fiscal Expte.: 7797/09; Juz. Cob. Aprem. 2ª. Nom.; por la suma de \$62.577,62 más \$12.515 por acrecidas *Oficio del 15/03/2010** Entró: 35311 *Fecha: 15/06/2010 *Insc.: fito*Verif.: sls. ASIENTO 7: *Reinscripción de Embargo *As. 1) y 2) Rub. 7* Juz. Civ. Com. Com. II° Nom. Ctro, Jud. De Concepción* Expte. N°215/02 - I1 *Oficio del 06/04/2011 *Entró: 23780 *Fecha: 03/05/2011 *Insc.: cmb* Verif. ASIENTO 8: *Conversión a Embargo Definitivo* As. 1), 2) y 7) *Expte. 215/02-I1 *Juz. Civ. Com. De la 2ª.Nom. *Centro Judicial Concepción *Oficio N° 245 del 19/03/2014 *Entró: 18678 *Fecha: 11/04/2014 *Insc.: ims *Verif.: msm. ASIENTO 9: *Embargo Definitivo Ampliatorio **Abdala Víctor Walter y Otra C/ Vázquez Jorge Humberto S/ Daños y Perjuicios S/ Incidente de Embargo Preventivo (P.P. Acto). Expte. 215/02 - I1; Juz. Civ. Com. Común 2ª Nom. *c. Jud. Concepción, por la suma de \$186.000 más \$18.600 por acrecidas *Oficio N° 245 el 19/03/2014 *Entró: 18678 *Fecha: 11/04/2014 *Insc.: ims*Verif.: msm. ASIENTO 10: *EMBARGO*Juicio:FISCO NACIONAL (DGI) VS/// VAZQUEZ

JORGE HUMBERTO S/EJECUCION FISCAL.B.D.N°22574/02/2006/4;Juz. Fed.de Tuc.N°2, Sec./ Ejecuciones Tribut.y Previsionales;Por la suma de \$8.554,49 más el 15% por acrecidas*// Oficio del 04/10/2017*Entró:74306*Fecha:30/10 /2017*Insc.:gac*Verif.:msm.- ASIENTO 11: *EMBARGO*Juicio:FISCO NACIONAL VS VAZQUEZ/JORGE HUMBERTO S/EJECUCION FISCAL.EXPTE.N°30291/2012-B.D.40863/02/2012;Juz. Fed.de Tuc. N°2, Sec.de Ejec.Trib.y Prev.;Por la suma de \$17.685,69 más \$2.652,85 por acrecidas*Oficio del 12/04/2019**Entró:20023*Fecha:29/04/2019* Insc.:gac*Verif.:msm. ASIENTO 12: *EMBARGO*Juicio:Juicio:"FISCO NACIONAL(DGI)VS.VAZQUEZ JORGE HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL"B.D.EXPTE.N°3091/2009;Juz. Federal N°1*Por la suma de \$1.500,00 Por honorarios ,más la suma de \$225,00 Por acrecidas*Oficio del 01/10/2021*REG.PROVISIONAL*Entró:41034*Fecha:01/10/2021*Insc.:erm*Verif.:sls. ASIENTO 13: *ANOTACION PREVENTIVA DE SUBASTA*Juicio: ABDALA VICTOR WALTER Y OTRA c/VAZQUEZ JORGE HUMBERTO s/DAÑOS Y PERJUICIOS s/INCIDENTE DE/ EMBARGO PREVENTIVO- Expte. N°215/02- I1;Juz. Civ. y Com. Comun de la II° Nom. Ctro. Judic. Concepción *Oficio del 15/10/2021*Fecha de remate: 08/11/2021*REG.PROVISIONAL.*Entró:44242*Fecha:20/10/2021*Insc.:ad*Verif.: sls. ASIENTO 14: AMPLIACION As.Ant.: corresp. REGISTRACION DEFINITIVA**Fecha: 20/10/2021*Insc.:ad*Verif.:sls. ASIENTO 15: *EMBARGO PREVENTIVO*Juicio:ABDALA VICTOR WALTER Y OTRA, c/ VAZQUEZ JORGE HUMBERTOS DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS - Expte. n° 215/02-I2.-;JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN 2A NOM. CONCEPCION; Por la suma de \$203.224,61 más \$20.322,46 por acrecidas*Oficio del 05/05/2022**REG. PROVISIONAL.* Entró:19652*Fecha:16/05/2022*Insc.:jml*Verif. gac.- ASIENTO 16: *ANOTACION PREVENTIVA DE SUBASTA*Juicio: ABDALA VICTOR WALTER Y OTRA, c/ VAZQUEZ JORGE HUMBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO - Expte. n° 215/02- I1-.;Juzgado Civil y Comercial Comun de la II° Nom. Ctro. Judic. Concepcion*Oficio del 08/06/2022*Fecha de remate: 30/05/2022*REG.PROVISIONAL.*////////Entró:27037*Fecha:24/06/2022*Insc.:ad*Verif.: gac.-

Los impuestos, tasas y/o servicios que adeudare el inmueble son a cargo del comprador. También están a cargo del adquirente los gastos de escrituración al momento de la subasta, quien abonará 10% en concepto de seña, el 3% de comisión al Martillero actuante, 3% Ley de Sellos, 15%o (quince por mil) sobre el valor total de la transferencia (art. 8 RG 2141 de AFIP y art. 13 ley 23.905) y 0,5% art. 60 Ley 7268. Asimismo, el saldo del precio se abonará en efectivo con aprobación del remate. Mayores informes en Secretaría Actuarial en días y horas de despacho. Notifíquese a las partes y al Martillero actuante, y tómese razón por Secretaría de los embargos inscriptos a cuyo fin se libraré Oficio al Registro Inmobiliario a fin de anotar la subasta. -Libre de Derechos- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial Judicial por tres días - Libre de Derechos (art. 28 L. 5480) y en el diario La Gaceta por tres días. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 660 del C.P.C. y C. comuníquese la presente resolución a los Juzgados que han ordenado embargos y/o inhibiciones, a saber: Juzgado Civil de Cobros y Apremios de la Ia. Nominación del Centro Judicial Capital; Juzgado Civil de Cobros y Apremios de la Ila. Nominación del Centro Judicial Capital; Juzgado Federal, Provincia de Tucumán, Secretaría N° 2; Juzgado Federal, Provincia de Tucumán, Secretaría N° 1, debiendo librar para ello los respectivos oficios.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 21/04/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.